

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transp. Movilidad y Comunicaciones se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 1995/2024:



En relación con el recurso especial interpuesto por **D^a Carmen Roció de Morales Sierra**, actuando en nombre y representación de la entidad **CORDIAL BUS, S.L** de fecha 22.02.2024 y comunicado desde el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante registro de entrada 9652/2024 de fecha 27.02.2024 con referencia **REMC 019-2024 SUM – CAB FUERTEVENTURA**, contra el Pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento de contratación convocado por la Presidencia del Cabildo de Fuerteventura para la contratación del “Suministro de guaguas eléctricas e instalaciones accesorias línea Aeropuerto Estación de Guaguas de Puerto del Rosario”, expediente SU30482/2023, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea “Next Generation EU”, se emite la siguiente,

PROPUESTA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución nº 97/2024 de fecha 16.01.2024 del Consejero Insular Delegado de contratación pública, deportes, transportes, movilidad y comunicaciones, **se aprueba el expediente de contratación** denominado contratación denominada para el **SUMINISTRO DE GUAGUAS ELÉCTRICAS E INSTALACIONES ACCESORIAS LÍNEA AEROPUERTO ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de dos millones ciento treinta y tres mil ciento veinticinco euros (2.133.125,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de diecisiete mil trescientos once euros con cincuenta céntimos (17.311,50 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dos millones ciento ochenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho euros con cincuenta céntimos (2.182.688,50 €), excluido el IGIC.

Se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 09.01.2024 **y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** de fecha 12.01.2024, que habrá de regir la contratación.

Y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

SEGUNDO.- El día 21.01.2024 se publicó tanto el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) como el resto de documentos, entre ellos los Pliegos. El plazo de presentación de ofertas fue de 35 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 23.02.2024.

TERCERO.- El 22.02.2024 se presenta **recurso especial** por **DOÑA CARMEN ROCIO DE MORALES SIERRA**, en nombre y representación de la mercantil **CORDIAL BUS, S.L.**, con **CIF B-90304379**, según comunicación del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias con número de registro general de salida nº 128654 y nº de registro HRUE/6536 de fecha 23.02.2024 y registro de entrada ORVE en esta Corporación nº 9652/2024 de fecha 27.02.2024.

CUARTO.- Consta notificación mediante registro de entrada ORVE número 14259/2024 de fecha 25.03.2024 en esta Corporación, de **Resolución n.º 074/2024, de fecha 25 de marzo** adoptada por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS** con referencia **REMC 019-2024 SUM – CAB FUERTEVENTURA**

Dicha resolución resuelve lo siguiente (se cita literal):

“(…) **PRIMERO. ESTIMAR** el recurso interpuesto por D^a Carmen Roció de Morales Sierra, actuando en nombre y representación de la entidad CORDIAL BUS, S.L. contra el Pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento de contratación convocado por la Presidencia del Cabildo de Fuerteventura para la contratación del “Suministro de guaguas eléctricas e instalaciones accesorias línea Aeropuerto Estación de Guaguas de Puerto del Rosario”, expediente SU30482/2023, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea “Next Generation EU y declarar, en consecuencia, la nulidad del referido pliego y de todos los actos del 27 expediente contractual relacionados con la aprobación de los mismos, en virtud de lo establecido en el artículo 57.2 de la LCSP.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución. (...)”

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024 por el que se nombra al **Consejero Delegado de contratación pública, deportes, transportes, movilidad y comunicaciones** y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024 en el que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular

RESUELVO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la **Resolución n.º 074/2024, de fecha 25 de marzo** adoptada por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS** con referencia **REMC 019-2024 SUM – CAB FUERTEVENTURA**, por la que se **ESTIMA** el recurso interpuesto por D^a Carmen Roció de Morales Sierra, actuando en nombre y representación de la entidad CORDIAL BUS, S.L. contra el Pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento de contratación convocado

por la Presidencia del Cabildo de Fuerteventura para la contratación del “Suministro de guaguas eléctricas e instalaciones accesorias línea Aeropuerto Estación de Guaguas de Puerto del Rosario”, expediente SU30482/2023, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea “Next Generation EU y declarar, en consecuencia, la nulidad del referido pliego y de todos los actos del 27 expediente contractual relacionados con la aprobación de los mismos, en virtud de lo establecido en el artículo 57.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- Retrotraer el procedimiento de licitación de **SUMINISTRO DE GUAGUAS ELÉCTRICAS E INSTALACIONES ACCESORIAS LÍNEA AEROPUERTO ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**, hasta el momento anterior a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, convocando un nuevo procedimiento para la licitación del contrato, una vez corregido el apartado objeto de anulación, en los documentos correspondientes.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a los servicios intervinientes de esta corporación y al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a las partes interesadas en el procedimiento.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.